

Quito D.M., 11 de enero del 2017

Señores Accionistas

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADO ESCOBAR & ESCOBAR  
TRANSMANUELITO S.A.**

Presente. -

**INFORME DE LA COMISARIA**

A los Accionistas de la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADO ESCOBAR & ESCOBAR TRANSMANUELITO S.A.**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisaria de compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADO ESCOBAR & ESCOBAR TRANSMANUELITO S.A.**, presenté a ustedes el siguiente informe en relación al ejercicio económico comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

2. He obtenido de los administradores de la Compañía información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADO ESCOBAR & ESCOBAR TRANSMANUELITO S.A.**, al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados. Además revisé, con el alcance que consideré necesario los correspondientes justificativos que sirven de respaldo al balance. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión.

3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría, para determinar que la empresa se encuentra bien manejada; considero que mi revisión provee una base de información razonable para mi opinión.

4. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de la asesora legal de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías.

5. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones anómalas, por cuanto la compañía no ha tenido hasta la presente fecha movimiento económico, en razón de tratarse de una empresa de transporte y que requiere del permiso de operación para su pleno funcionamiento, he evidenciado en las cuentas que el capital ha sido pagado de manera proporcional en el 50%, teniendo como propuesta de la señora Gerente General que se va a proceder con el pago de la diferencia del capital en el mes de enero del año en curso, en mi opinión considero importante que se cumpla con el ofrecimiento de

pago del capital insoluto a más tardar en el mes de enero, a efectos de cumplir con lo establecido en la escritura de constitución.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración, es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,



**Ing. Karina Sulca**  
**COMISARIO**